



Resolución Directoral Nacional N° 061 -2014-BNP

Lima, 14 ABR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 74-2014-BNP/OA, de fecha 28 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Entidad, y el Informe N° 255-2014-BNP/OAL, de fecha 04 de abril del 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 116-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 28 de marzo de 2014, el Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en mérito a una modificación de la reprogramación de las metas institucionales, y a la existencia del Certificado de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Desarrollo técnico; solicita la inclusión del proceso de selección "Contratación del Servicio Implementación de Luces de Emergencia", con el siguiente detalle:

Tipo de Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado
Adjudicación de Menor Cuantía Derivada	Contratación del servicio Implementación de luces de emergencia	S/. 250,145.26

Que, mediante Informe N° 74-2014-BNP/OA, de fecha 28 de marzo de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada para la "Contratación del servicio Implementación de luces de emergencia";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante de Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento; así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, asimismo el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 061 -2014-BNP (Cont.)

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en el caso de autos, se pretende incluir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada para la "Contratación del servicio Implementación de Luces de Emergencia"; debido a una modificación de las metas institucionales. Dicho contexto encuentra amparo en las normativas de contrataciones referidas precedentemente; por lo que, siendo ello así, resulta procedente modificar por tercera vez el Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 255-2014-BNP/OAL, de fecha 04 de abril de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, en merito a lo informado por la Dirección General de la Oficina de Administración, opina que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente de la Entidad, sugiriendo al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú emitir la resolución correspondiente, en su calidad de Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año Fiscal 2014, debiéndose incluir el proceso de selección siguiente:

Tipo de Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado
Adjudicación de Menor Cuantía Derivada	Contratación del servicio Implementación de luces de emergencia	S/. 250,145.26

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.



Resolución Directoral Nacional N° 061 -2014-BNP

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para sus fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ramon
[Firma manuscrita]

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

